UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 04 MAY 2015

V I S T O:

El Expediente Nº 70.231/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo Nº 687/14 se otorgó prórroga a la alumna Mariana Elizabeth ANCALIPE de la Carrera Enfermería Universitaria hasta el 31 de Marzo de 2015 para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE el 6 de Marzo de 2015 la alumna antes mencionada solicita una nueva prórroga y adjunta Constancia emitida por el Colegio Provincial de Educación Secundaria Nº 23 "República de Guatemala – El Nacional" de Río Gallegos, en la que se consigna que la alumna ANCALIPE adeuda el examen final de UNA (1) materia;

QUE por tal motivo se emitió el Acuerdo Nº 151/15 no otorgando a la alumna ANCALIPE prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE con fecha 17 de Marzo de 2015 la alumna ANCALIPE solicita una nueva prórroga y adjunta Constancia de Certificado de Estudios en Trámite emitida por el Colegio Provincial de Educación Secundaria Nº 23 "República de Guatemala – El Nacional" de Río Gallegos, en la cual se consigna que la alumna ANCALIPE no adeuda materias;

QUE mediante Nota Nº 142/15 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios, Sra. Fabiana VILLEGAS y la Secretaria Académica, Prof. Miriam VAZQUEZ, han tomado la intervención de su competencia;

QUE tal documentación fue recibida en la Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad para su tratamiento el 28 de Abril de 2015;

QUE por la demora administrativa en recibir la documentación de la alumna ANCALIPE, la solicitud no pudo ser resuelta en tiempo y forma;

QUE en virtud de haberse generado una demora administrativa que perjudica a la alumna ANCALIPE, es necesario subsanar la misma, reconsiderar lo resuelto por Acuerdo Nº 151/15, dejar sin efecto en todas sus partes dicho instrumento legal y otorgar la prórroga solicitada, dando el mismo tratamiento que a las solicitudes efectuadas por otros alumnos, es decir como último plazo hasta el 31 de Mayo de 2015;

QUE obra Despacho Nº 620/15 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda reconsiderar lo resuelto por Acuerdo Nº 151/15, dejar sin efecto en todas sus partes dicho instrumento legal, otorgar, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Mariana Elizabeth ANCALIPE de la Carrera Enfermería Universitaria hasta el 31 de Mayo de 2015, como último plazo, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica y dejar establecido que dicha medida no habilita a la mencionada alumna a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- RECONSIDERAR lo resuelto por Acuerdo Nº 151/15 y dejar sin efecto en todas sus partes dicho instrumento legal, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Mariana Elizabeth ANCALIPE (D.N.I. Nº 36.745.745) de la Carrera Enfermería Universitaria, hasta el 31 de Mayo de 2015, como último plazo, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios

///

267

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

/ / /-2-

Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaria Académica.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita a la alumna Mariana Elizabeth ANCALIPE a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO Nº 267